



Para despachos de oficio  
**SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE.**

Como Señor

Fiscal de S. M. dice, que á instancia de Bemito  
Mun y otros vecinos del Lugar de Sabata, que se  
quejaron de que 17 vecinos y entre ellos Joseph Cor-  
reca, Ambrosio Correca, y Bemito Correca estaban  
admitidos en la clase de infanzones sin serlo y  
sin las formalidades y títulos correspondientes,  
se formó expediente en el año de 1763, y á vir-  
ta del informe del Ayuntamiento se mandó en 28  
de Julio que todos ellos presentasen dentro de  
un mes los títulos y documentos de su infanza-  
ria á Dr. Gerónimo Custodio Ramirez Abogado  
residente en Murcia, para que los examinase  
y informase quales de ellos debian ó no gozar  
del privilegio de hidalgo.

Notificado á los referi-  
dos Correca y demás el Despacho que, para ello se  
libró, y presentados los títulos que tenian, y ha-  
biendo hecho sacar el comisionado testimonio  
de los empadronamientos hechos desde el año de  
1737 en adelante, informó lo que estimó con-

veniente sobre la inutilidad de ellos: y con pre-  
sencia de todo y de lo expuesto por el Fiscal de Su  
M. se provoyó el auto de 22 de Noviembre, por el  
que se decretó la continuacion de solos Antonio  
Brito, Pablo Lortusa, Fran. Vimalen Joseph Vimalen  
y Juan Andrae Sobrino en la clase de infan-  
toner; mandando que à Joseph Correa y Benito  
Correa y demas se les tridara y Cozcare de las  
listas y padron de hijosdalgo, poniendosela en la  
de percheos; para cuyo cumplimiento solicitó  
la correspondiente R. Provision; sinque ninguno  
de los mencionados Cozcar ni otro alguno de su  
apellido se haya opuesto en el expediente ni  
reclamado la referida providencia como lo  
han hecho algunos otros.

Y conminiendo al Sr. de S. M. y su  
Reyno Fiscal para que en el pleito de infan-  
tonia pendiente en sala de Turricia à instancia  
de Pargual Correa vecino de Sierra, à V. d. p. de se  
sua mandan que con citacion de su Procura-  
dor Miguel Antonio Tolonana se de al Fiscal  
de S. M. certificacion de todo ello con insercion  
del mencionado testimonio de los empadrona-  
mientos, informe de 9 de Octubre y auto de  
22 de Noviembre de 1763, por vez asi de ju-  
ricia.



Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE.

Auto Lavag. Mayo diez y ocho de 1767. del  
S. S.  
Regente  
Villava  
Miralles  
Estrem.  
Cocón  
Lavanca  
Roman.

Como lo pide el Fiscal de Su  
Majestad.

Citacion

en diez y nueve de Mayo notifique el  
auto antecedente à Miguel Antonio  
Tolonana y le cite para lo que el  
min. o expresa en su pna. que certifico.

Latorada

Dióse en 29 de Mayo

ESTADO GENERAL DE LOS REINOS DE ESPAÑA  
Y DE LAS INDIAS  
DE LOS SEÑORES REYES  
CATALANES Y ARAGONESES  
Y DE LA CIUDAD DE BARCELONA  
Y DE LA ISLA DE MAYORCA  
Y DE LA CIUDAD DE SEVILLA  
Y DE LA CIUDAD DE LISBOA  
Y DE LA CIUDAD DE MADRID  
Y DE LA CIUDAD DE VALENCIA  
Y DE LA CIUDAD DE BILBAO  
Y DE LA CIUDAD DE BURGOS  
Y DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
Y DE LA CIUDAD DE SALAMANCA  
Y DE LA CIUDAD DE VALLADOLID  
Y DE LA CIUDAD DE SEGOVIA  
Y DE LA CIUDAD DE AVILA  
Y DE LA CIUDAD DE BADAJOZ  
Y DE LA CIUDAD DE HUELVA  
Y DE LA CIUDAD DE CADIZ  
Y DE LA CIUDAD DE MALAGA  
Y DE LA CIUDAD DE GRANADA  
Y DE LA CIUDAD DE ALICANTE  
Y DE LA CIUDAD DE VALENCIA  
Y DE LA CIUDAD DE BARCELONA  
Y DE LA CIUDAD DE SEVILLA  
Y DE LA CIUDAD DE LISBOA  
Y DE LA CIUDAD DE MADRID  
Y DE LA CIUDAD DE VALENCIA  
Y DE LA CIUDAD DE BILBAO  
Y DE LA CIUDAD DE BURGOS  
Y DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
Y DE LA CIUDAD DE SALAMANCA  
Y DE LA CIUDAD DE VALLADOLID  
Y DE LA CIUDAD DE SEGOVIA  
Y DE LA CIUDAD DE AVILA  
Y DE LA CIUDAD DE BADAJOZ  
Y DE LA CIUDAD DE HUELVA  
Y DE LA CIUDAD DE CADIZ  
Y DE LA CIUDAD DE MALAGA  
Y DE LA CIUDAD DE GRANADA  
Y DE LA CIUDAD DE ALICANTE  
Y DE LA CIUDAD DE VALENCIA  
Y DE LA CIUDAD DE BARCELONA



Este es el original de la cedula de su Magestad  
de fecha de diez y siete dias del mes de Mayo  
de mill e quinientos e noventa e tres años  
en la qual se contiene lo siguiente

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey